-mon al emp.

oane Vi





BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

LA MUERTE REAL Y LA MUERTE APARENTE

ob asonostiq

con relación á los Santes Sacramen

III Dy. Movre, después de narrar al caso que hemos co-- The novem of holomei (Continuación.) : obem Of the le ne obsid

33. Terminaremos con la relación de un caso que, por más que sea antiguo, no deja de ser instructivo. Refiérelo Icard, l. c., p. 221 sig En 1748 fué llamado el médico Rigaudeaux para asistir al parto de una mujer que residía en los alrededores de Douay, en Francia Se le llamó á las cinco de la mañana, y él no pudo acudir hasta las ocho. Al llegar dijéronle que la mujer había muerto dos horas antes sin haber podido dar á luz. Quiso verla, y la halló ya amortajada. Con sus propias manos, sin necesidad de sección alguna extrajo del seno materno una criatura, al parecer enteramente muerta. Después de tres horas de solícitos cuidados para ver si lograba reanimar al recién nacido, y cuando iba ya á abandonarlo, empezó este á dar señales de vida, y, por fin, volvió enteramente. Al ir á retirarse el médico, hacía siete horas que la madre había dado el último suspiro, y que no daba señal alguna de vida. Llamó, no obstante, la atención III oda de Rigaudeaux que no se hubiera presentado la rigidez cadavérica. Mandó desamortajarla y dejó encargado que no se la enterrase hasta que no vieran rígido el cadáver, y que, entretanto, de tiempo en tiempo le golpeasen el hueco de las manos y le frotasen con vinagre la nariz, los ojos y la cara, y que la conservasen en su propio lecho A las dos horas de este tratamiento la madre había podido ser reanimada, y el 10 de Agosto de 1748 madre é hijo se hallaban buenos y llenos de vida. (Véase Icard, l. c., p. 221-222).

§ IV

Conclusiones prácticas

34. De lo dicho en los párrafos precedentes se derivan algunas conclusiones prácticas de suma importancia y de frecuente aplicación.

La primera se refiere á la obligación que tiene el médico de procurar con todo empeño la vuelta á la vida del niño que, al parecer nace muerto y no presenta señales enteramente cla-

ras de putrefacción.

- 35. El Dr. Sorre, después de narrar el caso que hemos copiado en el n. 30 añade: «Sirva esto de ejemplo á la mayor parte de los médicos que asisten á los partos, los cuales, cuando un niño viene al mundo sin dar señales de vida, hacen durante algunos minutos solamente algunos esfuerzos insuficientemente prolongados para hacerle respirar. ¡Cuántos niños que nacen en estado de muerte aparente serían vueltos á la vida si se pusiera para ello más persistente empeño, cosa que ahora más que nunca permite el procedimiento tan sencillo, tan fácil y tan eficaz de las tracciones rítmicas de la lengua! (Laborde, l. c., p. 105-107)
- 36. La segunda dice relación al deber que tienen los que asisten á un parto ó á un aborto, de bautizar inmediatamente á todo feto y á todo recién nacido que al parecer está muerto, pero que no da señales ciertas de corrupción. ¡Cuántas almas podrán ser llevadas al cielo por este medio, que sin él se verían perpetuamente privadas de ver á Dios! Véase Florentini, De hominibus dubiis, seu de abortivis baptizandis (Venetiis, 1760.)

37. Infiérese en tercer lugar que es obligación del sacerdote y en especial de los párrocos y de cuantos tienen cura de almas, inculcar á los fieles, y muy especialmente á las personas casadas que en los casos de aborto no dejen jamás sin bautizar ningún feto, annque éste sea de muy pocos dias; ni priven del santo bautismo á ningún niño que al parecer nazca muerto, por más que tenga todas las apariencias de cadáver, á no ser que se vea que se halla en estado completo de descomposición. Creemos que los descuidos en esta parte son frecuentes; pues con facilidad y con gran detrimento de la gloria de Dios y de la salvación de las almas, se da por muertos á los recien nacidos y se les deja sin bautismo.

38. En estos casos el bautismo se administra como se ha dicho, debajo de condición «si vives, yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo», derramando el agua (el mismo que pronuncia las palabras) sobre la cabeza del

recien nacido.

39. Si el que debe ser bautizado es un feto que ha sido expulsado prematuramente del útero materno, envuelto todavía con las membranas llamadas secundinas (amnios y corion), se le bautiza primero sobre dichas secundinas y como es dudoso que valga el bautismo administrado sobre las secundinas, por no parecer estas membranas partes propias del infante, luego se sumerge á este en agua y allí se rasgan con los dedos las secundinas, y se vuelve á pronunciar la forma del bautismo de esta manera: «si vives y no estas bautizado yo te bautizo, yo te bautizo», etc. Inmediatamente se le saca del agua. Véase Eschbach, l. c., p. 321; Debreyne, l. c, p. 3, cap. 1, § 5; Villada, Casus, vol. 3, p. 261, 262 (ed. 1); Capellmann, Med. Pastor, p. 112, nota; Dr. Blanc, «El Bautismo de necesidad», artículos publicados en El Criteri, Católico, año 1899; Gury-Ferreres, Comp. Theol. mor., v. 2, n. 249, q 6; Alberti, l. c.: Bernardi, l. c.

aparente l'enfenda i loi or l'entropio, o la comert e hattandose en choro astralo, parint les espectations de la comparta de la comparta de l'entropio en entre en le produce de l'entropio de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta de

orlains onsiterra obolt come annotes la sale arlas on out practions.

RECULO IV ARTICULO IV Selection of the ARTICULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SACRAMENTOS Á LOS ADULTOS

QUE PROBABLEMENTE VIVEN, AUNQUE VULGARMENTE

SE LES CREA YA MUERTOS

que les lestendes en esta parte son recuentes, pres con facili \cdot

Posibilidad de salvar, mediante la administración de los sacramentos, el alma de los adultos aparentemente muertos

38. En estos casos jel bantismo se administra como se la

- 40. Viniendo ahora á tratar de los adultos, es cierto que si estos viven y tienen las disposiciones requeridas, por más que en lo exterior aparezcan enteramente muertos, son capaces de recibir algunos sacramentos, y es indudable que de recibirlos ó no, puede depender en determinados casos la salvación de sus almas.
- 41. Así, por ejemplo, supongamos un adulto que no recibió el bautismo y actualmente se halla en estado de muerte aparente: 1.º Si este adulto nunca ha tenido uso de la razón, es cierto que puede recibir válidamente el bautismo, y que si lo recibe se salvará, y si no, no. 2.º Si este adulto ha tenido uso de razón y ha deseado, á lo menos implícitamente el bautismo, ó ahora lo desea, puede recibirlo válidamente. Si este adulto había cometido pecados graves y cayó en aquel estado habiendo deseado, á lo menos implícitamente, el bautismo y teniendo dolor de atrición, ó actualmente tiene tal deseo y tal dolor, recibido el bautismo se salvará, y si no, se condenará.
- 42. Igualmente, si un cristiano adulto ha cometido pecados graves, todavía no perdonados, y cayó en ese estado de muerte aparente teniendo dolor de atrición, ó lo concibe hallándose en dicho estado, podrá recibir válidamente el sacramento de la Penitencia y salvarse, según la doctrina hoy comunmente admitida. Pero si muriera en ese estado sin recibir la absolución ni la Extremaunción, se condenaría, por tener solo dolor de atrición, que no salva sin el sacramento. Todo cristiano adulto

en estado de muerte aparente puede recibir válidamente el sacramento de la Extremaunción, y si tiene dolor de atrición, ó lo tuvo antes de caer en ese estado, es cierto que le serán perdonados los pecados graves que haya cometido; pues aunque el hombre deba procurar ponerse en estado de gracia para recibir este sacramento, por ser de los llamados de vivos, es, no obstante, doctrina común entre los teólogos, y cierta, que si el moribundo no ha podido confesarse ni hacer un acto de contrición, con tal que tenga atrición, este sacramento le borrará los pecados mortales. S. Thom., Suppl., q. 3C, a. 1; Suárez, De poenit et extr., d. 41, sect. 1, n. 15 sig.; S. Ligorio, 1. 6, n. 731. Lo cual hace la Extremaunción, no per accidens, sino per se, aunque secundariamente, según Suárez, 1. c., n. 16; Pesch, Praelect. dogmat., vol. 7, n. 538; y otros.

43. Que sea posible que uno de esos hombres aparentemente muertos haya concebido dolor de sus pecados en el momento en que se vió acometido del ataque que en tal estado le puso, es cosa evidente; pero es también posible que un hombre que parece enteramente muerto, sin pulso, sin respiración, etc., interiormente tenga la inteligencia clara, y pueda, por consiguiente, en aquel mismo estado concebir dolor de sus pecados. Lo cual, dice Ballerini-Palmieri (Opus Theol. Mor., v. 5, n. 861, ed. 3), no ocurre raras veces. «Sed non raro videri quidem poterit sensuum plena destitutio et nihilominus adhuc interius animus vigere.»

44. Á este propósito el P. Feijoo, en su carta titulada «Contra el abuso de acelerar más que conviene los entierros» (ed. Riv. p. 577), refiere dos casos que escribió «monsieur de San Andrés médico consiliario del Rey Luis XIV, en su libro intitulado Reflexiones sobre la naturaleza de los remedios, sus efectos, etc., que se imprimió en Ruán el año de 1700, y cuyo extracto ví en el tomo XXXIII de las Noticias de la república de las letras».

45. «Del primero fué testigo el padre del autor, que también era médico. Un hombre sexagenario, enfermo de una fiebre continua, cayendo en síncope se creyó que había exhalado el último aliento. No solo se preparaba lo necesario para los funerales, mas también se trataba de abrir el cuerpo, porque sus hijos lo solicitaban. Dos curas que estaban allí altercaban sobre á cual

de los dos tocaba el entierro. El padre del autor, que estaba en una cuadra (habitación) vecina, oyendo el estrépito de la disputa y temiendo que viniesen á las manos, entró con ánimo de sosegarlos; y habiéndose acercado al pretendido difunto, y descubiértole, por cierta especie de curiosidad, la cara, creyó ver en ella algún leve movimiento, por lo que echó mano al pulso, acercó una candela á manos y boca; más no hallando con estas diligencias indicio alguno de vida, estaba para dejarle, creyéndole ciertamente muerto, cuando de nuevo le pareció advertir el mismo movimiento, excitado de lo cual, pidiendo un poco de vino, le aplicó á la nariz, y entró algo en la boca; pero no reconociendo tampoco algún efecto, en el punto que iba á abandonarle, percibió que se saboreaba algo en el vino; dióle algunas cucharadas más, con que abrió los ojos, y al fin, recobrándose enteramente, logró una convalecencia perfecta. Pero lo admirable es que en aquel estado de muerte aparente habia oido y entendido cuanto hablaban los dos curas y después de recobrado lo refería todo puntualmente

»El segundo caso se lo refirió al autor una señora que había pasado por él veinticinco años antes. De los progresos de una fiebre contínua, que padeció siendo de corta edad, vino á parar en un accidente, en que, perdiendo todas las apariencias de vida, dos médicos que la asistían la dejaron por muerta; y como todos la tenían por tal, llegó el caso de tratar, en presencia suya, de lavarla y amortajarla, oyendo y percibiendo ella perfectamente lo que sobre esto se confabulaba; pero sin poder prorrumpir en palabra alguna, seña ó movimiento con que dar á entender que estaba viva, aunque lo deseaba con eficacísimas ansias. Por dicha de la enferma, una tia suya, de quien era muy amante y muy amada, acercándose á ella y haciendo raros extremos de dolor, ya con las lágrimas, acompañadas de clamores descompasados, ya arrojándose sobre su cuerpo con ósculos y abrazos apretadísimos, produjo en el ánimo de la muchacha una tal impresión, que prorrumpió en un grito; y aunque no pudo hacer más que esto, bastó para que, acudiendo los médicos le aplicasen ventosas en varias partes del cuerpo, y usasen de otros remedios, con que la restituyeron, de modo que, al fin convalecida enteramente, vivió después muchos años».

Otro caso semejante que de si mismo refiere el P. Marchant (Pedro), puede leerse en *Gury*, Casus, v. 2, n, 487.

Fácil cosa sería multiplicar los ejemplos.

§ II

Mientras pueda abrigarse duda racional, por pequeña que sea, de si el hombre vive ó ha muerto ya, se le pueden y se le deben administrar los santos sacramentos

47. La conclusión enunciada en el título de este párrafo tiene en su favor la doctrina común de los teólogos.

Todos hoy sostienen que al hombre se le pueden y se le deben administrar los santos sacramentos cuando es dudoso si vive ó ha muerto ya.

(Se continuará.) - testog tobom tellagjone – illigir minosado tauz menosa).

COLLATIONES MORALES PRO MENSE NOV.

katilitu mujoila laylita eksisteesis karatta jatorum utilitis

Postquam Antonius paenit ¹item dimissit absque apsolutio-

Ad quid teneatur minister post confessionem.=An et quando error in confessione conmissus reparandus est.=An loqui possit minister extra confessionem cum poenitente circa errorem in confessione commissum.

SamigotuA dinesegraes sudindio ni ened muulli t

Ad quid tenetur minister qui poenitentem solvit vel obligat indebite ad restitutionem; = ad quid si omisserit de restitutione monere; = ad quid si levi de culpa id fecerit

Casus.

Antonius dum Petro sacerdoti confitetur de adulterio ex quo filius natus est, se accusat ob quod a confessario graviter reprehenditur quin mentio fiat de haereditate a filio adulterino cum caeteris fratribus partita. ¿Nunc recte egerit Petrus et ad quid inde teneatur?

Quaestio liturgica.

Quaenan Missa dicenda est pro votiva in honorem B. M. Virginis, quaenan pro pluribus sanctis.

admentistrar los seguios sacramentos

Quid sigillum sacramentale.—An et quibus obligat.—An liceat uti opinione probabili in materia sigilli.=Quomodo se gerere debet confessarius interrogatus circa materiam confessionishub se ohusuo soluemeness solues tol isrlainimba medeh av ogremmen en è eviv

4.ª

Livenmenting son son Quaenam sunt objectum sigilli =quotuplici modo potest sigillum violari = an possit sacerdos in sui vel aliorum utilitatem uti notitia confessionis = an praedicata vel superior in concionibus vel regimine.

Casus.

Postquam Antonius paenitentem dimissit absque absolutione notat istum ad sacram communionem accedere nec volens ad sacrilegium cooperare, illum quodam pretextu dimittit, sed ipse poenitens sibi absolutionem negatam esse manifestavit cuidan amico qui de his iterum atque iterum interrogat Antonium semper negantem se aliquid scise.

Utrum bene in omnibus se gesserit Antonius?

de levitorios Quaestio liturgica.

Quandonam dicuntur Gloria et Credo in missis votivis. tions moneres ad quid si levi de caips id feceric

Suzu()